

San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 482 /ME.-
EXPEDIENTE N° 370/271/A/2013.-**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ANSONNAUD RICARDO SIXTO**, en contra de la Resolución N° MA 0623/13 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Dpto. de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 08 de mayo de 2013 y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ANSONNAUD RICARDO SIXTO**, en contra de la Resolución N° MA 0623/13 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Dpto. de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 08 de mayo de 2013 y en consecuencia mantener firme la resolución aludida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.